

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2025-MDC

Cayma, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 155-2025-OPP-MDC emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su inciso 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley: los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en su artículo 1°, decreta autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al detalle indicado en dicho decreto; asimismo, en el numeral 1.2, prescribe que los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo; siendo el monto autorizado para la Municipalidad Distrital de Cayma el importe de S/. 810,042.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 SOLES);

Que, el precitado decreto en su artículo 2°, inciso 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, en su Artículo 27 sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2. establece que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, a través del Informe N° 155-2025-OPP-MDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la modificación presupuestal a nivel Institucional por transferencia de partidas para el año fiscal 2025, hasta por el monto de S/. 810,042.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 SOLES), dentro de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;



Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

AUTORIZAR la modificación presupuestal a nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma para el año fiscal 2025, por transferencia de partidas hasta por el monto de S/. 810,042.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 SOLES); dentro de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
TOTAL INGRESOS		S/. 810,042.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cayma	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios	
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 810,042.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACT/IA/OBR	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/. 810,042.00
TOTAL PLIEGO		S/. 810,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIÓS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE